



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 06-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 202-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 039-2021-CE/SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1687-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 188-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 091-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 208-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3628-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 076-2021-RJJB-IAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 496-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1927-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1353-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2447248, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta

AL: GIP/MPMN
RFE: AL-GIP/MPMN
Cc: A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 202-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557, CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-CP. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248; conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 203,150.07 SOLES
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 38,566.00 SOLES
MONTO TOTAL	:	S/. 241,716.07
PLAZO EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO

Que, mediante INFORME N° 039-2021-CIESB-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. Carlos E. Sandoval Barcés - Proyectista Responsable; remite: "la solicitud de Ampliación Presupuestal y de Plazo N° 1, del PE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557, CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-CP. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI: 2447248 (...);" siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1687-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 188-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, de la OSLO; señala que el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz, fue designado como evaluador de la Elaboración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto en mención con MEMORANDUM N° 365-2021-OSLO/GM/MPMN; en consecuencia mediante INFORME N° 091-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de noviembre de 2021, concluye indicando: "Se da la opinión favorable a la solicitud **DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y DE PLAZO N° 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557, CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-CP. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO MOQUEGUA", la cual está sustentada por el proyectista**"; siendo comunicado a la OSLO a través del INFORME N° 208-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 3628-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 076-2021-RJJB-IAI-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de noviembre de 2021, en Ing. Reyner Jonathan Jiménez Bernaola - Ingeniero Analista en Inversiones, concluye: "4. Conforme lo estipulado por las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ CONTINUAR SU TRAMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME N° 496-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1927-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 18 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "En esta, la Normativa vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora, como responsables de la ejecución de Inversiones; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vi acto resolutorio al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -

AL: GIP/MPMN
REF: AL GIP/MPMN
Cc:
V.
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 202-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2447248: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados. Ampliación Pptal N° 01 (Adicional): S/. 93,432.08 Soles. Ampliación de Plazo N° 01: 59 Días Calendario";

Que mediante INFORME LEGAL N° 1353-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 22 de noviembre de 2021, el Abg. José Fredy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2447248.(...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2447248; cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos y un (01) file a treinta y siete (37) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2447248
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/. 241,566.00
Elaboración del Exp. Técnico	: S/. 203,150.07
Evaluación de Exp. Técnico	: S/. 38,566.00
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 93,432.08
Plazo de Ejecución Inicial	: 120 días calendario (del 04/08/2021 al 02/12/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 59 días calendario (03/12/2021 al 31/01/2022)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE

AEZ/GIP/MPMN
IRF/AL-GIP/MPMN
Cc.
V
GM
GM
GPP
SET
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 202-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

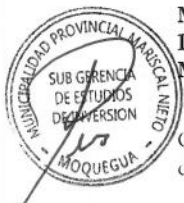
MOQUEGUA", con CUI N° 2447248: el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, misma que es responsable de velar por su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2447248;** a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AL: ZUGIP/MPMN
RFE/AL-GIP/MPMN
Cc.
A:
GM
GM
GPP
SET
OSLO
OHE
Archivo